

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 26 de julio de 2024, trató entre otros, el siguiente asunto:

4.- ASUNTOS URGENTES.

La Sra. Presidenta pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, que con fecha 25 de julio de 2024, se incorpora informe técnico de valoración de la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B “Criterios sometidos a juicio de valor”, al expediente de contratación de las actuaciones para la implementación del centro comercial abierto de la ciudad de Torreveja, contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante tramitación anticipada de gasto, por urgencia, LOTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO.

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes en número de cuatro, que representan la mayoría del número legal de cinco miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Incluir en el orden del día de esta sesión, la lectura del informe técnico de valoración de la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B “Criterios sometidos a juicio de valor”, de fecha 25 de julio de 2024, emitido en el expediente de contratación de las actuaciones para la implementación del centro comercial abierto de la ciudad de Torreveja, contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante tramitación anticipada de gasto, por urgencia, LOTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO.

4.1.- CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA – CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, POR URGENCIA. Expte. Principal n.º 62685/2023. **LOTE 1: IMPREMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO.** Expte. n.º 61613/2024. Lectura informe técnico de valoración de la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B “Criterios sometidos a juicio de valor”.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de las actuaciones para la implementación del centro comercial abierto de la ciudad de Torreveja, contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la



Unión Europea – Next Generation EU, mediante tramitación anticipada de gasto, por urgencia, LOTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, acordó, solicitar a D. Daniel Amores González, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B “Criterios sometidos a juicio de valor” por la mercantil OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L., única mercantil presentada y admitida al procedimiento que nos ocupa.

Consta en el expediente informe de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 7FXMNEP5DTNFBZHJMM55EPZXL7, suscrito por D Daniel Amores González, que en la parte que aquí interesa dice así:

“[...]”

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE TORREVIEJA”. LOTE 1.

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:

- **Plicas presentadas para este contrato:** 1 oferta
- **Plicas presentadas en función de los lotes:**

	MERCANTIL	LOTE
1	OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L	1 y 2

SEGUNDO.- La documentación requerida a las licitadoras en el sobre/archivo electrónico B, toda vez observado lo dispuesto en la cláusula 10.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compone de una serie de criterios evaluables mediante juicio de valor, a saber:

Memoria Técnica o Proyecto: descripción del proyecto, incluyendo documentación gráfica tales como cuadros, plan de trabajo, organigramas, entre otros, debiendo contener todos los datos y documentos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Titulación exigida como obligatoria para los puestos de Director/a de Proyecto, Responsable de Comunicación y Marketing y Técnico/a de Desarrollo Económico conforme a lo detallado en la cláusula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- Se procede con la comprobación de lo relacionado en el punto anterior en aras a verificar si la licitadora cumplen o no con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados al efecto:

	LICITADORA	CUMPLE
1	OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L	Sí

CUARTO.- Considerando que la única mercantil presentada al concurso público cumple con la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico B, se procede a la valoración de su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

LOTE	LICITADORA	VALORACIÓN (máx. 30 puntos)
LOTE 1	<p>OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L</p> <p>1. Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torre Vieja: 11,70 puntos</p> <p>a. Descripción general del servicio: La organización propuesta por la licitadora cumple de manera suficiente con los criterios establecidos para dicho apartado. La licitadora detalla la descripción general del servicio de manera resumida y transversal. No describe la forma en la que se prestarán y coordinarán los servicios. Focaliza su propuesta en las acciones que pueden ser susceptibles de no ser prestadas, cuando esto es una variable que la mercantil ya sabía en el momento de presentar su oferta. Sin embargo, nada se dice de lo importante, que son aquellas acciones que sí se podrán prestar y cómo serán implementadas. <u>Se otorga un 2/5 (Mejorable).</u></p> <p>b. Medios personales y materiales para la ejecución del servicio: Se realiza una correcta descripción de los medios personales y materiales que se adscribirán al servicio. La redacción se apoya en un organigrama visual con descripción de los perfiles que componen la empresa, así como las formas de trabajo. Se indican los medios audiovisuales y digitales que ordenarán la ejecución del proyecto. Pese a que la licitadora asume un riesgo evidente a la hora de relacionar perfiles profesionales, con formaciones adicionales y</p>	<p>17'70 puntos</p>



titulaciones académicas, no los vincula con los criterios evaluables de manera automática, pues no ofrece detalles que permitan establecer un cálculo de puntos. Por todo ello, no resulta aplicable la advertencia de exclusión del procedimiento y dicha redacción es compatible con la continuación del procedimiento. Se otorga un 3/4 (Muy buena).

c. **Procedimiento y ejecución de los trabajos:** La mercantil aporta un cuadro tipo cronograma con su propuesta de ejecución. En el mismo se detalla cada uno de los apartados y prestaciones que componen el Lote 1, con una asignación de tiempos adecuada. No obstante, no se facilita explicación exhaustiva sobre los procedimientos a seguir, confiándolo todo a una mera interpretación intelectual. Se otorga un 3/5 (Buena).

d. **Comunicación empresa – Ayuntamiento:** Se realiza una suficiente exposición en cuanto a la comunicación entre la licitadora y el Ayuntamiento. Se expone el sistema de comunicaciones, pero apenas ocupa una hoja, y sin aportar un detalle cualitativo sobre dicha cuestión. Se otorga un 1/2 (Buena).

e. **Prevención de riesgos laborales:** La empresa realiza una exposición adecuada en cuanto a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo. Se analizan correctamente los conceptos “evaluación de riesgos”, “formación”, “señalización”, “protocolos de emergencia”, etc. Sin embargo, no se detecta exposición alguna ni propuesta sobre cómo serán integrados en la empresa, centrando la cuestión en como requerirá estas cuestiones a las empresas que subcontrate. Se otorga un 1.5/2 (Muy buena).

f. **Igualdad y conciliación:** Se realiza una buena exposición sobre el compromiso de la empresa con la igualdad y la conciliación. Se describen de manera adecuada las medidas que implantará la empresa en materia de promoción profesional, condiciones de trabajo, ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, infrarrepresentación femenina, retribuciones e igualdad de oportunidades. Sin embargo, podría haber profundizado en cuestiones como la prevención del acoso sexual y por razón de sexo o violencia de género. Se otorga un 1,2/5 (Buena).

2. **Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 3 puntos**

Se realiza una breve exposición del concepto de ODS a modo de introducción. Se acompaña de cuadros explicativos e infografías que facilitan la comprensión lectora. De manera práctica se relaciona la alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS. No obstante, se podría haber profundizado de manera mayor en cada una de



	<p>las acciones a acometer y su vinculación con estos ejes y pilares rectores. <u>Se otorga un 3/5 (Buena).</u></p> <p>3. Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 3 puntos</p> <p>La empresa muestra un conocimiento adecuado sobre la cuestión de la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH). Se hace referencia a una interrelación entre los conceptos que abarca el DNSH y soluciones prácticas para la mitigación de posibles impactos negativos significativos en el medioambiente. <u>Se otorga un 3/5 (Buena).</u></p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

QUINTO.- Habida cuenta de la valoración efectuada y, en vista de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, la oferta presentadas al amparo del sobre/archivo electrónico B por la mercantil OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L cumple con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados al efecto, obteniendo un total de 17,70 puntos.

Considerado el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Técnico que suscribe propone, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de las mercantiles que concurren en la presente licitación, así como elevar a la Mesa de Contratación las puntuaciones contenidas en el presente informe.“

Finalizada su lectura, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cuatro, que representan la mayoría del número legal de cinco miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Hacer suyo el informe técnico de valoración de la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico B “Criterios sometidos a juicio de valor” , suscrito por D Daniel Amores González, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 7FXMNEP5DTNFBZHJMM55EPZXL7, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Anunciar en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la apertura del sobre/archivo electrónico C, correspondiente a la proposición económica y otros criterios cuantificables de forma automática, del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las actuaciones para la implementación del centro comercial abierto de la ciudad de Torreveja, contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante tramitación anticipada de gasto, por urgencia. LOTE 1:



IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO, para el próximo día 30 de julio de 2024, a las 09:00 horas.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

